Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado *"DÍA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y DEMÁS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES – CERRO COLORADO 2023"*, presentado mediante Informe N° 013-2023-SGPMYT-GDEL-MDCC, el Informe N° 0017-GDEL-MDCC, el Informe N°116-2023-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, etc., conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 0017-GDEL-MDCC, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite al despacho de Gerencia Municipal un plan de trabajo denominado *"DÍA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y DEMÁS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES – CERRO COLORADO 2023"* para su aprobación respectiva, sustentado en la necesidad de promover y fortalecer en el mercado la venta de productos naturales, actividad económica de inclusión social e importante difusora del consumo de productos naturales tradicionales en el Perú, materia de desarrollo económico local establecido en el artículo 73.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana rural, así también, tiene el objetivo de apoyar, reforzar y reconocer el esfuerzo de los trabajadores pertenecientes a las asociaciones de emolienteros del distrito de Cerro Colorado, tal cual lo estipula el Informe N° 013-2023-SGPMYT-GDEL-MDCC, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte soles con 00/100);

Que, por intermedio del Informe N° 116-2023-MDCC/GPPR, de fecha 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,120.00 para plan de trabajo denominado *"DÍA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y DEMÁS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES – CERRO COLORADO 2023"*;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; asimismo,

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado *"DÍA DEL EMOLIENTE, QUINUA, MACA, KIWICHA Y DEMÁS BEBIDAS NATURALES TRADICIONALES – CERRO COLORADO 2023"* considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 8,120.00 (Ocho mil ciento veinte soles con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026